

### **Requisitos solicitud de autorización para realizar Bingos y/o Rifas**

*Documentación a presentar con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación al evento*

Presentar Form. BR001, BR002, BR003 Y BR004, incluir correo electrónico.

Adjuntando según corresponda:

- Copia de nota dirigida a la AFIP/ DGR / MUNICIPIO sellada, informando el juego que propicia efectuar.
- Facsímil del cartón, cupón de juego que contenga el reglamento del juego.
- Boleta de depósito del 1% en concepto de previsión de pago. Bco. MACRO Cuenta Caja de ahorro N° 4-100-0008051687/1, a nombre del Ente Regulador del Juego de Azar. Calculado sobre la misma base que el punto anterior.
- Documento de garantía (Pagare), sellado por Rentas y certificada la/s firma/s por escribano. El mismo deberá confeccionarse por el monto total previsto a recaudar. (Cant. Cartones x Precio = Total a recaudar). Deberá estar firmado por las Autoridades de la Entidad, en tal carácter en el frente y firmado en el dorso en forma personal por aquellos que sean solventes económicamente y avalen el mencionado documento y/o un Seguro de caución contratado en una Cia de Seguros.
- Copias del DNI y de recibo de sueldo (último mes) del garante y/o Manifestación de bienes y Certificado de ingresos firmado por Contador y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. No se aceptan Recibos de haberes jubilatorios. Ni inferiores al Salario mínimo, vital y móvil vigente
- Factura Pro forma o presupuesto de los premios, si son éstos Bienes Muebles o Inmuebles. Tener en cuenta que deberán entregar los premios según las especificaciones y precios dados en dichas facturas, y en ningún caso podrá ser otro producto de menor valor.
- En caso que fin social perseguido sea la refacción y/o construcción de algo determinado, se deberá acompañar fotografías del lugar al inicio y al momento de presentar la rendición final. Además deberán acompañar copia de nota informativa presentada al Ministerio de Educación de las obras que se pretenden llevar a cabo.

- Las Asociaciones simples deberán entregar fotografías y/o cualquier otro medio audiovisual donde muestren el cumplimiento de su objetivo.
- Cuando se realicen sorteos extraordinarios, los mismos deben tener una resolución tal que los premios salgan SI o Si. Ya sea, través de la Tómbola Salteña y/o la correlación progresiva y/o mediante la extracción de una urna de los números vendidos y/o el armado del número con un bolillero. El día del sorteo, deberán contar con presencia de un escribano público y/o Juez de Paz.
- En caso que la entidad contrate un comercializador y /o promotor para realizar la venta de Bingos y/o rifas, deberá acompañar: Copia contrato de comercialización y nota en la cual el comercializador o promotor asume en forma solidaria, con el organizador, las responsabilidades y obligaciones que se generen con el motivo del evento.

### **Establecimientos Educativos y/o Entidades Religiosas**

A lo expresado precedentemente, deben adjuntar lo siguiente:

- Copia del Instrumento público donde se designa al Párroco.
- Copia del DNI del Párroco a cargo de la Iglesia o Parroquia.
- Acta Constitutiva Comisión de Padres y/o Cooperadora escolar, mediante instrumento público y/o privado con certificación de firmas de todos sus miembros.
- Acta de Aprobación de llevar a cabo el evento de la Comisión de Padres y/o Cooperadora Escolar.
- Nota Certificando la existencia de la Comisión y/o Cooperadora firmada por la máxima autoridad del Establecimiento Educativo.

**IMPORTANTE:** El evento debe contar con la presencia, indefectible, de un Escribano Publico y/o Juez de Paz unicamente en localidades que no cuenten con Escribano.

### **Rendición Post Sorteo**

*Luego de la realización del evento y dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles se deberá presentar Rendición Post Sorteo, adjuntando lo siguiente:*

- Acta certificada por escribano con detalle de cartones vendidos, no vendidos (incluidos los anulados, que la entidad deberá archivar hasta la efectiva notificación del cierre del expediente), y extraviados (c/denuncia policial previa al sorteo).
- Acta del desarrollo del sorteo certificada por escribano.
- Recibos de entrega de premios conformados por el beneficiario y certificados por Escribano.
- Copia pago Tasa 5% al Ente Regulador.

### **Presentación de la Rendición Final**

*Hasta los 60 (sesenta) días hábiles posteriores:*

- Deberán presentar un informe certificado por Contador Público matriculado, declarando los ingresos, detalle de egresos y utilidades obtenidas. Legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.